



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0529-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

05 NOV 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0161-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, CONTRATO N° 09-2021/GRP-DRTyCP de fecha 13.08.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 408-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.08.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0409-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.08.2021, ACTA DE ENTREGA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 26.08.2021, INFORME N° 02-2021-AVANCEELECTRONICO de fecha 27.09.2021, INFORME N° 0114-2021/PVCR de fecha 30.09.2021, INFORME N° 185-2021/GRP-440010-440016 de fecha 03.11.2021 y otros relacionados a la Designación del Comité Especial de Recepción del servicio "Mantenimiento Correctivo de Dos (02) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, de los Centros Poblados de Guitarras Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca y Puente Internacional Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca del Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (PACC) – Piura Año 2020".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0161-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero, aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio **"Mantenimiento Correctivo de dos (02) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia de los Centros Poblados de Guitarras Distrito de**



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 529 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 05 NOV 2021

Suyo, Provincia de Ayabaca y Puente Internacional Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, del Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (PACC) Piura Año 2020".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021 se resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el servicio citado con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 53,241.20 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 20/100 soles).

Que con INFORME Nº 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con fecha 13.08.2021 suscriben ambas partes AVANCE ELECTRONICO EIRL con RUC Nº 20214164010 y la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES con RUC Nº 20316018786 el CONTRATO Nº 09-2021/GRP-DRTyCP, para la ejecución del servicio denominado "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos (02) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, de los Centros Poblados de Guitarras Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca y Puente Internacional Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca del Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (PACC) - Piura Año 2020", por un monto de S/. 53,141.20 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno con 20/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley creados y por crearse y un plazo de ejecución de Catorce (14) días calendario, según el siguiente detalle:

Nº	PROCEDIMIENTO	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO	MONTO SOLES
01	A.S Nº 07-2021/GRP-DRTCP-DR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA	*Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Dos (02) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, de los Centros Poblados de Guitarras Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca y Puente Internacional Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca del Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (PACC) - Piura Año 2020".	Guitarras Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca. Puente Internacional Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca	14	S/. 53,141.20
TOTAL					S/. 53,141.20

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 408-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.08.2021 resuelve en su artículo primero: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ con Reg. CIP Nº 212332, como SUPERVISOR del servicio.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0409-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.08.2021 resuelve en su artículo primero: DESIGNAR, a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega de Terreno del servicio.

Que, con ACTA DE ENTREGA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 26.08.2021, con un plazo de ejecución de servicio es de catorce (14) días calendario, se firma en señal de conformidad la entrega de terreno para lo cual se denota como inicio de



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0529-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 05 NOV 2021

ejecución del servicio el día siguiente de la firma de la citada acta, iniciándose los trabajos asignados en los dos (02) sistemas, el 27 de agosto del 2021.

Que, con **INFORME N° 02 - 2021-AVANCEELECTRONICO** de fecha 27.09.2021, el contratista **AVANCE ELECTRONICO** entrega **INFORME FINAL** del servicio.

Que, con los **INFORME N° 0114 - 2021/PVCR**, de fecha 30.09.2021 el supervisor Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez concluye que se ha verificado la finalización del servicio en cada uno de las localidades, recomendando a la Dirección de Comunicaciones realizar recepción del terreno del servicio.

Que, mediante **INFORME N° 185 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 03.11.2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de los miembros que conformarían, el Comité Especial de Recepción del servicio, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

Que, con proveído de fecha 03.11.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con **INFORME N° 185-2021/GRP-440010-440016** de fecha 03.11.2021, dando continuidad al trámite.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción del servicio de **"Contratación del Servicio de Mantenimiento**



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0529** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **05 NOV 2021**

Correctivo de Dos (02) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, de los Centros Poblados de Guitarras Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca y Puente Internacional Distrito de Suyo Provincia de Ayabaca del Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (PACC) – Piura Año 2020, el mismo que estará integrado por los siguiente miembros:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SILDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción del Servicio designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **AVANCE ELECTRONICO EIRL** que en el marco de la Cláusula Vigésima Segunda, para efectos de notificación señala la dirección, Avenida Circunvalación del AAHH Santa Julia del Sector Fátima Mz. B Lote 12 del Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

